



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISpanoAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 044-2017-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Régimen Especial de Regularizaciones de Edificación sin Licencia y Reducción de Multa en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195° señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", así como lo norma en el numeral 6) son competentes en: "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9°;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 6) indica que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Asimismo en el Artículo 39º: Normas Municipales, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por el Decreto Legislativo N° 1225, permiten acciones de control y regularización de las edificaciones conservando las fechas de término de estos beneficios;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en el Artículo 1º dice: "El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Educación, en adelante el Reglamento, tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley";

Que, mediante Oficio N° 448-2017-MDJN/A de fecha 07 de noviembre de 2017; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la ratificación de la Ordenanza Municipal que regula el Régimen Especial de Regularizaciones de Edificación sin Licencia y Reducción de Multa en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho, en Sesión de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 305-2017-MPH/16 de fecha 13 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente el pedido de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDJN/A que regula el Régimen Especial de Regularizaciones de Edificación sin Licencia y Reducción de Multa en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 070-2017-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 29 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto solicita al Jefe de la Unidad de Racionalización, pronunciamiento con respecto a la viabilidad técnica de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDJN/A emitida por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para su ratificación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 684-2017-MPH-32.36/ARC de fecha 05 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias al Jefe de la Unidad de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Racionalización, emite su opinión técnica favorable para la ratificación de la Ordenanza ya mencionada, debiendo rectificar las observaciones señaladas antes de su publicación;

Que, mediante Informe N° 348-2017-MPH/17-19 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización remite al Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, la opinión técnica favorable para que se ratifique la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, previa rectificación de las observaciones dadas;

Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene la opinión técnica favorable de la Sub gerencia de Control Urbano y Licencias y de la Unidad de Racionalización, así como la Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA PROCEDENTE EL PEDIDO DE RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-29017-MDJN/A ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIONES DE EDIFICACIÓN SIN LICENCIA Y REDUCCIÓN DE MULTA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, HUAMANGA - AYACUCHO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz Enciso, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 044-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Régimen Especial de Regularizaciones de Edificación sin Licencia y Reducción de Multa en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-29017-MDJN/A ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIONES DE EDIFICACIÓN SIN LICENCIA Y REDUCCIÓN DE MULTA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, HUAMANGA - AYACUCHO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la publicación de la Ordenanza Municipal que Regula el Régimen Especial de Regularizaciones de Edificación sin Licencia y Reducción de Multa en la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celwira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE